



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0617-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el Oficio N° 102-2016-FIS presentado el 28 de marzo 2016, a través del cual el Presidente de la Comisión de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite acta de Comisión, sobre ampliación de licencia por estudios con goce de haber.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 87° literal 87.4 señala: Son deberes de los profesores universitarios: ... Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

**Que**, el Artículo 15° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala "La prórroga por licencia con goce de haber para la ejecución y culminación de la tesis será por un periodo de hasta doce (12) meses para la Maestría y 18 meses para el Doctorado, para lo cual, el solicitante deberá presentar un proyecto o plan de tesis aprobado y refrendado por la institución donde estudio";

**Que**, el Artículo 19° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, prescribe: "Los docentes ordinarios y jefes de práctica nombrados incursos en el Artículo 15° y 16° del presente reglamento, entregarán copia fedatada del grado académico, obtenido al término de la licencia o dentro de un plazo prudencial, debidamente justificado y documentado. En caso de incumplimiento estarán sujetos a las siguientes penalidades ....";

**Que**, con Resolución N° 2784-CU-2014 de fecha 11 de junio 2014, se resuelve otorgar licencia con goce de haber al Dr. Héctor Huamán Samaniego, Docente Nombrado Principal a T. C., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, para que realice los estudios Doctorales en Ingeniería de Sistemas en la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la ciudad de Lima, a partir del 05 de mayo 2014 hasta el 04 de mayo 2016;

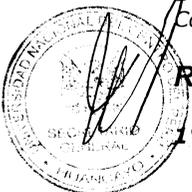
**Que**, en sesión de Comisión de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad del 21 de marzo 2016, se acordó aprobar otorgar al Mg. Jesús Enrique Chávez Villarreal, la prórroga de licencia para elaboración de tesis doctoral, a partir del 05 de mayo 2016 por el espacio de 12 meses, teniendo como responsabilidad la presentación del grado de Doctor al retorno;

**Que**, según Proveído N° 0444-2016-VRAC-UNCP presentada el 13 de abril 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión de Facultad del 21.03.2016 que aprueba otorgar licencia con goce de haber al Dr. Héctor Huamán Samaniego para ejecución y sustentación de su tesis doctoral "Modelo sistémico de participación ciudadana en TIC'S para mejorar la Gestión Pública de los gobiernos locales de los distritos metropolitanos de Huancayo", para optar el grado académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 05 de mayo 2016 hasta el 04 de mayo 2017, debiendo a su retorno presentar copia de su grado obtenido; dando su conformidad eleva al rectorado para que disponga su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

#### RESUELVE:

1° **PRORROGAR** la LICENCIA con Goce de Remuneraciones al **Dr. Héctor Huamán Samaniego**, Docente Nombrado Principal a T. C., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, para la ejecución y culminación de la tesis doctoral "Modelo sistémico de participación ciudadana en TIC'S para mejorar la Gestión Pública de los gobiernos locales de los distritos metropolitanos de Huancayo", para optar el grado de Doctor en Ingeniería de Sistemas en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del **05 de mayo 2016 hasta el 04 de mayo 2017**.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0617-CU-2016

- 2° **DISPONER** que el docente, presente una declaración jurada de no trabajar en otra institución mientras dure su licencia.
- 3° **DISPONER** que el docente, cumpla a su retorno con prestar servicios a la Universidad por el doble del tiempo que dure su Licencia, y entregar copia fedatada del grado académico obtenido.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. ROLANDO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Investigación /Instituto de Investigación Fac. INGENIERÍA DE SISTEMAS/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Facultad de INGENIERÍA DE SISTEMAS/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado/Archivo/vm.